



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD

Caldas, agosto veintitrés de dos mil veintidós

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Trámite procesal	Deniega solicitud
Demandante	<i>Cindy Johana flores londoño</i>
Demandado	<i>Nilson Manuel perez hoyos</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2022-00009-00
Providencia	Auto sustanciación N°364

Vista solicitud que antecede, donde se solicita “se le embarguen y retengan toda clase de pagos y demás prestaciones que se le cancelen por su vínculo contractual como contratista” al demandado. Lo cual no se encuentra ajustado a lo contemplado en el artículo 599 del C.G.P en lo correspondiente a medidas cautelares en procesos ejecutivos.

Sin más consideraciones el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR solicitud de medidas previas elevadas por la parte demandante. Por lo anteriormente mencionado.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

SGT

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas - Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°100 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 24 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

**EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO**